

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII

SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.149

Jueves 15 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2646154

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura; PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSÍ: Designa Perito Mensurador; TERCER OTROSÍ: Se otorgue copia autorizada. CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente

S.J.L. Juzgado de Letras de La Ligua

JORGE DIAZ MONRROY, por su representada “COMPAÑÍA MINERA LA PATAGUA”, ya individualizada, en los autos voluntarios Rol N° V-9-2025, sobre constitución de concesión minera de explotación denominada “FUTURO DOS A UNO 1 AL 10”, a US., respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo establecido en el artículo 10 N° 4, de la Ley 21.420, que modifica el artículo 59 del Código de Minería, y habiéndose dado cumplimiento oportuno a las demás obligaciones legales, vengo en solicitar la mensura de 10 pertenencias manifestadas originalmente, cubriendo una superficie de 40 hectáreas manifestadas originalmente, las que se ubican en la comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, Quinta Región de Valparaíso.

Las coordenadas U.T.M. del Punto de Interés y de cada uno de los vértices que delimitarán el perímetro de la concesión, están referidas al Elipsoide Internacional 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19, y son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
P.I.	6.419.500,00	314.200,00
L1	6.420.000,00	314.000,00
L2	6.420.000,00	314.400,00
L3	6.419.000,00	314.400,00
L4	6.419.000,00	314.000,00

La relación entre el vértice L1 del perímetro y el Punto de Interés P.I. es la siguiente: A partir de L1 con azimut U.T.M. 175,7762 grados centesimales y una distancia de 538,516 metros, se ubica el punto de interés P.I.-

Las pertenencias “FUTURO DOS A UNO 1 AL 10”, tendrán la misma forma, superficie y dimensiones, cada una de ellas abarcarán 4 hectáreas, medirán 100 metros en la orientación norte-sur U.T.M. y 400 metros de este-oeste U.T.M.

Se desconoce la existencia de pertenencias vecinas, de haberlas serán debidamente respetadas.

POR TANTO;

RUEGO A US; tener por solicitada la mensura de las pertenencias “FUTURO DOS A UNO 1 AL 10”, y ordenar la publicación de esta solicitud y de su resolución, dejando constancia que la fecha en la cual debe tenerse por presentada la manifestación, es el día 28 de septiembre de 2023, fecha en que se presentó el pedimento denominado FUTURO DOS A, el cual dio origen a la manifestación de autos.

PRIMER OTROSÍ: en cumplimiento a lo que dispone el artículo 59 del Código de Minería, vengo en acompañar los siguientes documentos:

- Comprobante del pago de la tasa de manifestación.
- Comprobante del pago de la patente proporcional minera.
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año 2025.
- Boletín Oficial de Minería, en donde se publicó la inscripción de la manifestación.

5. Plano que indica la configuración de estas pertenencias, las coordenadas U.T.M. del Punto de Interés P.I. y de los vértices que delimitan el perímetro y la relación en azimut y distancia U.T.M. entre L1 y P.I.

SEGUNDO OTROSÍ: Para los efectos de practicar la mensura de las pertenencias “FUTURO DOS A UNO 1 AL 10”, ruego a U.S. tener presente que designo Perito Mensurador al Ingeniero de Ejecución en Geomensura don Francisco Fuentes Guerra, domiciliado en Merlot N° 5.060, Alto lo Planella, comuna de Puente Alto y ciudad de Santiago, quien deberá notificarse y aceptar el cargo.

TERCER OTROSÍ: Ruego a US. ordenar que se me de copia autorizada de esta solicitud, con su proveído y notificación, a fin de proceder a su publicación.

CUARTO OTROSÍ: Ruego a US., tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder al abogado habilitado a don Luis Fernando Ureta Álamos, cédula nacional de identidad número 3.641.821-4, domiciliado en Avenida Vitacura 2771 oficina 1303.Las Condes.-

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese : 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua CAUSA ROL: V-9-2025 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA LA PATAGUA/ acc La Ligua, veintinueve de abril de dos mil veinticinco.- Resolviendo presentación de Folio N°8: A lo principal: Teniendo presente que la manifestación minera fue presentada con fecha 10 de enero de 2025, téngase por solicitada mensura dentro del plazo legal (106 días). Publíquese. Obténgase copia autorizada directamente del sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4° de la Ley 20.886. Al primer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente y se designa al perito don FRANCISCO FUENTES GUERRA. Notifíquesele a fin de que acepte el cargo y jure su fiel desempeño. Al tercer otrosí: Estese a lo resuelto en lo principal. Al cuarto otrosí: Téngase presente patrocinio, venga en forma el poder, debiendo constituirse en forma legal, mediante mandato judicial o compareciendo el poderdante ante Ministro de Fe del Tribunal, a través del sistema de “video llamada”, al número+56 941797677, de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 14:00 horas y los días sábados entre las 09:00 y 12:00 horas. Resolvió doña JEANNETTE ROCO RAMÍREZ, Juez del Juzgado de Letras de La Ligua. - En La Ligua, veintinueve de abril de dos mil veinticinco, notifiqué por el estado diario la resolución que precede. - Jeannette Alejandra Roco Ramírez Juez PJUD Veintinueve de abril de dos mil veinticinco 12:22 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: GQBXXUXRQCG.

